

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Otra documentación:

- Documento ambiental del proyecto de CPR Carretera Hidum n.º 45.
- Proyecto de adecuación del local a taller de reparación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

INFORME IMPACTO AMBIENTAL

La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, tramita el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada n.º 125/16 EIA, seguido a instancias de TALLERES HAMETE S.L. con CIF B52024627, en relación con un proyecto de Centro de Preparación para la reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la Carretera de Hidum n.º 45, Melilla.

La actuación se encuentra incluida en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que de acuerdo con el artículo 45 de la citada ley, al tratarse de un proyecto de los incluidos en el grupo 9 punto b del anexo II de la Ley 21/2013, “Instalaciones de Eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales”, debiendo ser objeto de una evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

En este caso el órgano ambiental resuelve mediante emisión de Informe de Impacto Ambiental, que determinará si el proyecto debe someterse o no a una evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión se realiza conforme a los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

PRIMERO.- Las características del proyecto y la tramitación de la evaluación de impacto ambiental se describen a continuación:

1.1. DEFINICIÓN:

Según el documento ambiental obrante en el expediente, el proyecto consiste en la adecuación de un local donde se vende comida para llevar, convertirlo en Centro de Preparación para la Reutilización de RAEE's.

Para poder desarrollar la actividad expuesta será necesario, retirar los equipos existentes y se realizan las mejoras en el local, incidiendo en las características necesarias requeridas por este tipo de Centros:

- 1) Una zona de recepción (almacenamiento) de los equipos a reparar:
 - Deberá estar techada e impermeabilizada, con instalaciones para la recogida de derrames.
- 2) Zona de almacenamiento de residuos: protegido de la intemperie, techado y con instalaciones de recogida de derrames.